

**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY, DE LA GENERALITAT, DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD TRAS LA RECEPCIÓN DEL INFORME DE LA ABOGACÍA DE LA GENERALITAT DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 de la Ley 5/1983, del Consell, junto con la normativa de desarrollo contenida en el Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, se emite informe sobre el Anteproyecto de ley, de la Generalitat, de Cooperación y Desarrollo Sostenible por la Abogacía de la Generalitat en fecha 15 de septiembre de 2016.

En relación a las observaciones sobre el contenido del proyecto normativo referido, desde la dirección general de Cooperación y Solidaridad, se han incorporado las mismas, si bien se procede a efectuar una redacción armonizada del artículo 29 del proyecto normativo, que se detalla a continuación:

“Artículo 29

La aplicación del régimen de infracciones y sanciones contra los preceptos de esta Ley, se ajustará a lo establecido en la normativa básica estatal y en la propia de la Generalitat en materia de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.”

Lo que se informe a los efectos de la tramitación del proyecto normativo.

Valencia 20 de septiembre de 2016

El director general de Cooperación y Solidaridad



Federico Buyolo García